

Resiban y poseen en esta los dichos términos mara-  
bedis sin otro recaudo alguno

Libramiento

ff

Mandaron dar su libramiento en forma pura que  
pedro de flores mayor domo de los pio pios de estas  
de esta ciudad de los marabedis de suya y de lya  
que aya su manutención por tener de esta ciudad o en ella  
supo de ver y de los términos marabedis que se le man-  
dan librar de medio año de salario que se le  
da de padre de quentaño que el dicho medio año.  
Se cupo a cinco días de este presente  
mes de abril como pareció por certificación  
de fines de contado con la qual se le libran  
mientras tomando la ración del dicho fines  
días para el pago del dicho manutención  
mandaron se le libran y poseen en esta  
los dichos términos marabedis sin otro recaudo al-  
guno

Ally de  
Lam

Atenos

Jo. Martin

Almoxarife

En la ciudad de León a diez y cinco de mayo de  
seiscientos y sesenta y cinco años por mandado  
de su Magestad se firmaron en el dho. lugar de esta  
ciudad de León a diez y cinco de mayo de seiscientos  
y sesenta y cinco años por mandado de su Magestad  
don Alonso de Caceres mayor escrivano de su Magestad

